



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 108 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1226/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución referida en el Visto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura estableció una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo estipulado, para resolver el recurso presentado por el agente Tomás Arceo contra la Resolución CCAMP N° 24/2016, que tramita en el Expediente C.M.N.: SCD-156/16-0.

Que ello a efectos de darle tratamiento en legal tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 1903, en tanto indica que *"El recurso será resuelto por el Plenario previo Dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, dentro del plazo de sesenta (60) días, prorrogables por treinta (30) días más"*.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 20 de octubre de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1226/2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

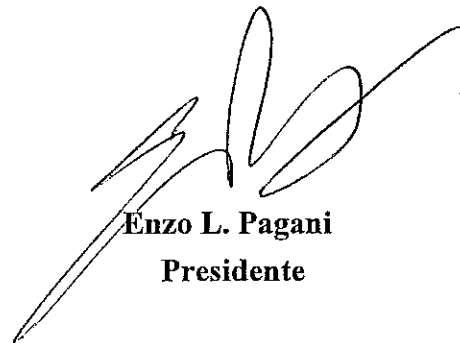
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N°  **/2016**



Marcela I. Basterra
Vicepresidenta



Enzo L. Pagani
Presidente